



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA AGRARIA ANTONIO NARRO BLV. ANTONIO NARRO
 1923, BUENAVISTA, SALTILLO, COAH. C.P. 25315
 DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y ALMACEN
 TEL./FAX (844) 411-02-00 EXT. 1365 RFC: UAA750303NHA

ORDEN DE COMPRA 3515

PROVEED.	563 - PRODUCTOS Y EQUIPOS BIOTECNOLOGICOS, S.A. DE C.V.	FECHA	
DOMICILIO	XOCHITL		2024-07-02
COLONIA	AZTECA	ATENCION	
CIUDAD	MONTERREY		
TELEFONO	FAX		

REQ. No. 2868	DEPARTAMENTO DE RECURSOS NATURALES	CONDICIONES DE PAGO:
CARGO: 0212-5310100 REQUISICIÓN PARA EQUIPAR LOS LABORATORIOS DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS NATURALES RENOVABLES\$		SOLICITANTE: DE LEON GONZALEZ LUIS LAURO

CANT	UM	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	PZA	ESTACION METEOROLOGICA 7 EN 1 PARA INTERIORES Y EXTERIORES, TEMPERATURA, HUMEDAD	\$ 71,921.55	\$ 71,921.55

IMPORTANTE

La presente orden de compra deberá surtirse dentro de los: días habiles a la fecha en que se recibió; en caso contrario se cancelara automaticamente

RAMOS ELIZALDE VERÓNICA

ELABORÓ

DR. ANDRÉS MARTÍNEZ CANO

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE COMPRAS

SUBTOTAL	\$ 71,921.55
IVA	\$ 11,507.45
IEPS	\$ 0.00
TOTAL	\$ 83,429.00



Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro

SISTEMA DE COMPRAS

REQUISICIÓN

FORMATO: UAN-2009-SIT

Imprimir

Requisición No. **2868** COTIZADA

Proyecto **0212 Adquisición de Equipo para Laboratorios de Recursos Naturales**

Elaboró **DE LEON GONZALEZ LUIS LAURO**

Observaciones **REQUISICIÓN PARA EQUIPAR LOS LABORATORIOS DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS NATURALES RENOVABLES\$**

Cotizó **RAMOS ELIZALDE VERONICA**



Part.	Cant	UM	Descripción de la Partida	Precio Unitario	Importe
5310100	1	PZA	DRONE DJI MAVIC PRO	46160	\$ 46,160.00
Cotizaciones					
5310100	1	PZA	SOLUCIONES UAV DEL BAJIO S,A, DE C,V,	\$ 46,160.00	<=== **SEL**
5310100	1	PZA	NO EXISTE ESTE PROVEEDOR	\$ 0.00	
5310100	1	PZA	NO EXISTE ESTE PROVEEDOR	\$ 0.00	
5310100	1	PZA	BALANZA ANALITICA DIGITAL DE PRECISION	48911.4	\$ 48,911.40
Cotizaciones					
5310100	1	PZA	CONTROL TECNICO Y REPRESENTACIONES, S.A. DE C.V.	\$ 48,911.40	<=== **SEL**
5310100	1	PZA	NO EXISTE ESTE PROVEEDOR	\$ 0.00	
5310100	1	PZA	NO EXISTE ESTE PROVEEDOR	\$ 0.00	
5310100	1	PZA	MACRO MOLINO TIPO WILLYE P/ANALISIS FOLIAR	113348.24	\$ 113,348.24
Cotizaciones					
5310100	1	PZA	CONTROL TECNICO Y REPRESENTACIONES, S.A. DE C.V.	\$ 113,348.24	<=== **SEL**
5310100	1	PZA	NO EXISTE ESTE PROVEEDOR	\$ 0.00	
5310100	1	PZA	NO EXISTE ESTE PROVEEDOR	\$ 0.00	
5310100	1	PZA	MEDIDOR DE AREA FOLIAR PORTATIL	104286.47	\$ 104,286.47
Cotizaciones					
5310100	1	PZA	PAOLA FAVELA JOCH	\$ 104,286.47	<=== **SEL**
5310100	1	PZA	NO EXISTE ESTE PROVEEDOR	\$ 0.00	
5310100	1	PZA	NO EXISTE ESTE PROVEEDOR	\$ 0.00	

FACULTAD DE MEDICINA
LABORATORIO DE HISTOPATOLOGIA Y FISIOLOGIA

LABORATORIO DE HISTOPATOLOGIA Y FISIOLOGIA

10/10/2024

10



5310100	1	PZA	ESTACION METEOROLOGICA 7 EN 1 PARA INTERIORES Y EXTERIORES, TEMPERATURA, HUMEDAD	83429	\$ 83,429.00
Cotizaciones					
5310100	1	PZA	PRODUCTOS Y EQUIPOS BIOTECNOLOGICOS, S.A. DE C.V.	83,429.00	\$ <=== **SEL**
5310100	1	PZA	NO EXISTE ESTE PROVEEDOR	\$ 0.00	
5310100	1	PZA	NO EXISTE ESTE PROVEEDOR	\$ 0.00	
Cotizaciones					
5310100	3	PZA	MICROSCOPIO TRINOCULAR ESTEOREOSCOPICO OCULARES	12279.76	\$ 36,839.28
Cotizaciones					
5310100	3	PZA	CONTROL TECNICO Y REPRESENTACIONES, S.A. DE C.V.	12,279.76	\$ <=== **SEL**
5310100	3	PZA	NO EXISTE ESTE PROVEEDOR	\$ 0.00	
5310100	3	PZA	NO EXISTE ESTE PROVEEDOR	\$ 0.00	
SUBTOTAL					373,253.78
I.V.A (Incluido)					59,720.61
I.E.P.S. (Incluido)					0.00
TOTAL DE ESTE DOCUMENTO					432,974.39



U. A. A. A. N.
AUTORIZADO
02 JUL. 2024
CONTROL PRESUPUESTAL
Dellanira Arellano







Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro
DIVISIÓN DE CIENCIA ANIMAL
Departamento de Recursos Naturales Renovables

Calzada Antonio Narro No. 1923, Colonia Buenavista
Saltillo, Coahuila, México. C.P. 25315
Tel. (844) 4 11-03-47,49 y 50
e-mail: recnat@uaaan.edu.mx Página Web: www.uaaan.edu.mx



MATERIAL DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS NATURALES

1	Medidor de Area Foliar Portatil	\$104,286.47
1	Balanza Analitica Digital de precision	\$48,911.40
1	Drone DJI MAVIC AIR 2 S	\$46,160.00
1	Estacion Meteorologica 7 en 1 para interiores y exteriores, temperatura, humedad	\$83,429.00
3	Microscopio Trinocular Estereoscopico, oculares	\$36,839.28
1	Macro Molino Tipo Willye p/análisis foliar	\$113,348.24

30 de mayo de 2024

2024, Año de Felipe Carrillo Puerto”

11



2



Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro

Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios

Calzada Antonio Narro 1923, Col. Buenavista, Saltillo, Coahuila, C.P. 25315
Conmutador (844) 411-0200 ext. 2208. Tel.dir (844) 411-02-08

CONTRATO DE COMPRA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA AGRARIA ANTONIO NARRO, A LA QUE EN LO SUCESIVO PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ "LA UNIVERSIDAD", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA C. DR. FRANCISCO DANIEL HERNANDEZ CASTILLO, EN SU CARÁCTER DE ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCION GENERAL ADMINISTRATIVA Y APODERADO GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN Y POR LA OTRA PARTE "PRODUCTOS Y EQUIPOS BIOTECNOLÓGICOS", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. ROBERTO JONATAN MENA RIOS, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", DE ACUERDO CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAÚSULAS:

DECLARACIONES

I. DECLARA "LA UNIVERSIDAD"

1. Que de conformidad con el artículo 1º. de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el día 26 de Abril de 2006, es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que basada en el principio de su autonomía tiene como objetivos fundamentales: I. Impartir educación superior en el campo de las ciencias agrarias y sus afines para formar profesionistas con juicio crítico, humanista, democrático y nacionalista, capaces de contribuir a la solución de los problemas en el medio rural. II. Realizar investigación en las áreas científicas de su competencia que favorezcan al desarrollo social y económico, integral, armónico e independiente tanto de la república y sus regiones como del estado, y III. Preservar, promover y acrecentar la cultura, la ciencia y la tecnología, en un proceso de intercambio sistemático con la sociedad, para contribuir al desarrollo rural de manera integral.
2. Que en su representación comparece el DR. FRANCISCO DANIEL HERNANDEZ CASTILLO, en su carácter de ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCION GENERAL ADMINISTRATIVA y apoderado general para actos de administración, quien acredita su personalidad mediante el poder general para actos de administración y para la suscripción de títulos de crédito que le fue otorgado por el DR. ALBERTO FLORES OLIVAS, en su carácter de Rector de "LA UNIVERSIDAD", mediante instrumento público número (80) ochenta, siendo las (09:30) nueve treinta horas de fecha martes (22) veintidós de Junio de (2023) dos mil veintitrés, otorgado ante la fe del notario público número (110) ciento diez, Lic. Manuel Cisneros González, Registrado el día 23 (veintitrés) de junio de 2023 (dos mil veintitrés) bajo el acuse de registro de poder en el Registro de Poder en el Registro Nacional de avisos y poderes bajo la clave de registro N°. D6FQJRBVPKG, de la Cd. de Saltillo, Coahuila, bajo protesta de decir la verdad, que las facultades conferidas y que ostenta en este acto, a la fecha no han sido renovadas, modificadas o limitadas en forma alguna.
3. Que "LA UNIVERSIDAD" requiere de COMPRA DE EQUIPO DE LABORATORIO según el "ANEXO I" que forma parte integrante del presente contrato el cual forma parte de este y cuenta con los recursos suficientes para cubrir el pago.
4. Que se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con el número UAA-750303-NHA.



Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro

Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios

Calzada Antonio Narro 1923, Col. Buenavista, Saltillo, Coahuila, C.P. 25315
Conmutador (844) 411-0200 ext. 2208. Tel.dir (844) 411-02-08

5. Que tiene establecido su domicilio en Edificio Central Administrativo, ubicado en Calzada Antonio Narro # 1923, en la Colonia Buenavista, Saltillo, Coahuila, C.P. 25315, mismo que señala para los fines y efectos legales de este contrato.

II. Declara "EL PROVEEDOR", POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL:

1. Que es una Sociedad de Responsabilidad Limitada, legalmente constituida conforme a las leyes de la República Mexicana, según lo acredita con el testimonio de la Escritura Pública Número 1377 (mil trescientos setenta y siete), de fecha 07 (siete) de enero del 2003 (dos mil tres), libro 8 (ocho), Folio 001558 (mil quinientos cincuenta y ocho), otorgada por la Lic. Armando Hernández Berlanga Titular de la Notaria Pública Número 132 (ciento treinta y dos), del Municipio de General Escobedo Nuevo León, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, primer distrito n° 1135 (mil ciento treinta y cinco) volumen 4, en la Cd. De Monterrey N.L., con fecha de 10 (diez) de febrero de 2003 (dos mil tres). Bajo protesta de decir la verdad, que las facultades conferidas y que ostenta en este acto, a la fecha no han sido renovadas, modificadas o limitadas en forma alguna.
2. Que es una persona moral que se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con el número: PEB030107QG4.
3. De acuerdo con la cedula de identificación fiscal, su actividad económica consiste en giro de maderería y de materiales para la construcción y por lo tanto podrá realizar toda clase de adquisiciones, enajenaciones y alquileres que se referían a maderas, a artículos de madera y todo tipo de materiales para la construcción en general.
4. Manifiesta bajo protesta de decir la verdad que tiene la capacidad jurídica para celebrar el presente contrato con "LA UNIVERSIDAD", y para ello cuenta con los recursos humanos, técnicos, materiales y económicos necesarios para cumplir con el objeto de este contrato.
5. Que declara bajo protesta de decir verdad que formaliza este contrato con la seguridad que ninguno de los dueños o directivos de "EL PROVEEDOR" se encuentra desempeñando un empleo, cargo o comisión en el Servicio Público, o están inhabilitados para desempeñarlos y por consecuencia declara con la misma formalidad, que no tiene parentesco con los Servidores Públicos que decidieron directamente sobre la adjudicación de este contrato, no existiendo ningún impedimento de tipo legal para formalizarlo. En tal razón no le son aplicables las restricciones establecidas en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Sector Público.
6. Que conoce debidamente donde se realizara el objeto de este contrato, por lo que considera todos los factores que intervienen para su ejecución.
7. Que la empresa "PRODUCTOS Y EQUIPOS BIOTECNOLOGICOS", otorga el Poder General para los fines y efectos legales del presente contrato al Lic. ROBERTO JONATAN MENA RIOS bajo la Escritura Pública Número 7 (siete), de fecha 16 (dieciséis) de enero del 2006 (dos mil seis), libro III (tres), Folio 494 (cuatrocientos noventa y cuatro), otorgada por la Lic. Oscar Fernández Garza, Titular de la Notaria Pública Número 40 (cuarenta), de la Ciudad de Monterrey, N.L., se hace constar bajo la el acta inscrita bajo el número 36,778/2003 (treinta y seis mil setecientos setenta y ocho) de fecha 20 (veinte) de diciembre de 2003 (dos mil tres) Bajo protesta de decir la



Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro

Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios

Calzada Antonio Narro 1923, Col. Buenavista, Saltillo, Coahuila, C.P. 25315
Commutador (844) 411-0200 ext. 2208. Tel.dir (844) 411-02-08

verdad, que las facultades conferidas y que ostenta en este acto, a la fecha no han sido renovadas, modificadas o limitadas en forma alguna

8. Que, para los fines y efectos legales del presente contrato, señala como su Domicilio Fiscal el ubicado en la calle: San Nicolás de los Garza, Nuevo León, CP. 66480, tel. 8183834892, correo electrónico. info@probiotek.com.
9. Para efectos de lo previsto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, han presentado a "LA UNIVERSIDAD", la opinión favorable emitida por el Servicio de Administración Tributaria respecto del cumplimiento de sus obligaciones Fiscales conforme lo dispuesta la regla 2.1.37 de la Resolución de la Miscelánea Fiscal para 2024, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2023.

III. DECLARAN "LAS PARTES:

1. Que se reconocen la personalidad con la que acuden a la firma del presente instrumento.
2. Que cuenta con los recursos humanos, capacidad técnica, económica y moral para dar cumplimiento al objeto de este Contrato.
3. Este contrato Número 055/24 se celebra en función del Procedimiento de Adjudicación Directa, convocada para la compra de COMPRA DE EQUIPO DE LABORATORIO. en los términos del "ANEXO I" que forma parte integrante del presente Contrato.

Expuesto lo anterior, las partes se obligan de acuerdo a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO: En los términos y condiciones del presente contrato, "EL PROVEEDOR" se obliga a proporcionar a la "UNIVERSIDAD" el bien que se describe en los términos del "ANEXO I" que forma parte integrante del presente instrumento.

SEGUNDA. - RELACIÓN DE ANEXO: El anexo que forma parte integrante del presente contrato, es el "Anexo I" de que acompaña a este contrato.

TERCERA. - EJECUCIÓN DEL CONTRATO: "EL PROVEEDOR", se obliga a suministrar la compra, objeto de este contrato, de acuerdo a lo establecido en el "ANEXO I", que forma parte integrante del mismo.

CUARTA. - MONTO DEL CONTRATO. - El monto del presente contrato es de \$71,921.55 (setenta y un mil novecientos veintiún pesos 55/100 M.N.) más el I.V.A. en cantidad de \$11,507.45 (once mil quinientos siete pesos 45/100 M.N.) sumando un monto total de \$83,429.00 (ochenta y tres mil cuatrocientos veintinueve pesos 00/100 M.N.).

QUINTA. - FORMA DE PAGO: El pago de la compra de este contrato se efectuarán en moneda nacional que se cubrirá a más tardar a los 15 días hábiles una vez que "EL PROVEEDOR" entregue la factura con los requisitos fiscales.



Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro

Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios

Calzada Antonio Narro 1923, Col. Buenavista, Saltillo, Coahuila, C.P. 25315
Conmutador (844) 411-0200 ext. 2208. Tel.dir (844) 411-02-08

1. Dichos pagos se realizarán en el Departamento de Contabilidad, de "LA UNIVERSIDAD" ubicada en el señalado en la declaración primera, numeral 5 de este contrato o a través de transferencia electrónica si "EL PROVEEDOR" así lo solicita mediante escrito dirigido al Departamento mencionado de "LA UNIVERSIDAD".

SEXTA. - LUGAR Y TIEMPO DE ENTREGA DEL OBJETO DE ESTE CONTRATO.

1. Lugar de entrega: Almacén Gral. de "LA UNIVERSIDAD" ubicado en Calzada Antonio Narro #1923, en la Colonia Buenavista, Saltillo, Coahuila, C.P. 25315, en un horario de 9:00 a.m. a 3:00 p.m. de lunes a viernes en previa cita.

Tiempo de entrega: Se entregará la partida de acuerdo al presente contrato de "LA UNIVERSIDAD" dentro de la vigencia de 1 a 6 semanas, de acuerdo a trato con el usuario. Entregando Carta de compromiso de entrega de los equipos.

SEPTIMA. - Precios Unitarios. Los precios unitarios para la compra será el establecido en el ANEXO I, que forma parte integrante del presente contrato.

OCTAVA. - OBLIGACIONES DE "LA UNIVERSIDAD":

1. PAGAR EL PRECIO CONVENIDO. - Si se recibe de acuerdo a la Propuesta Técnica y Económica aceptada.
2. ACCESO: "LA UNIVERSIDAD", se compromete a permitir al personal de "EL PROVEEDOR" el acceso al área institucional y otorgar las facilidades necesarias a fin de que el personal de "EL PROVEEDOR" pueda cumplir con el servicio del contrato.
3. INFORMACIÓN: Otorgar toda la información necesaria al personal responsable que designe "EL PROVEEDOR", para el mejor cumplimiento de la compra del contrato.
4. LIBERACIÓN DE GARANTIA: Liberar la fianza otorgada por "EL PROVEEDOR" al término del presente contrato, siempre y cuando ésta haya cumplido a satisfacción de "LA UNIVERSIDAD" con todas sus obligaciones. Esta fianza únicamente podrá ser liberada por la Dirección General Administrativa de "LA UNIVERSIDAD". NO APLICA.
5. CUMPLIDAS LAS OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR: a satisfacción de la dependencia o entidad, el servidor público facultado, procederá inmediatamente a extender las constancias de cumplimiento de las obligaciones contractuales para que dé inicio, a los tramites de para la cancelación de las garantías de anticipo en su caso y cumplimiento del contrato.

NOVENA. - OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR":

1. SUMINISTRO DE LA COMPRA: Prestar con la mayor eficiencia, eficacia, calidad y honradez, con sus propios recursos humanos, técnicos y materiales, del suministro de la compra objeto de este contrato, de acuerdo a lo establecido en el "ANEXO I" que forma parte integrante del presente contrato.



Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro

Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios

Calzada Antonio Narro 1923, Col. Buenavista, Saltillo, Coahuila, C.P. 25315
Conmutador (844) 411-0200 ext. 2208. Tel.dir (844) 411-02-08

2. **TÉRMINOS Y CONDICIONES DE DEVOLUCIÓN Y REPOSICIÓN DE LA COMPRA:** La compra y/o suministrado se sujetará a los términos y condiciones de aceptación por parte del área o departamento solicitante de "LA UNIVERSIDAD" debiendo cubrir la compra ofertada y objeto de este contrato y necesidades requeridas del usuario, pudiéndose presentar el supuesto de devolución o reposición de cilindros de dicho servicio por motivo de fallas.
3. La garantía de los Equipos de Laboratorio, tendrán una vigencia de 1 año de fábrica y 6 meses por parte del "EL PROVEEDOR", a partir de la fecha de entrega, la reclamación se hará por parte del usuario.
4. **SUPERVISIONES:** Atender con toda diligencia las observaciones y supervisiones que haga "LA UNIVERSIDAD" para lograr que el servicio se entregue en forma óptima a través de la Subdirección de Servicios Generales.
5. **DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL E INTELECTUAL:** "EL PROVEEDOR" asumirá la responsabilidad total en el caso de infringir derechos de propiedad industrial (patentes, marcas, etc.) o de propiedad intelectual (derechos de autor) en el objeto del presente contrato.
6. **FACTURACIÓN:** Presentar a "LA UNVIERSIDAD" la factura de la Adquisición debidamente requisita da, especificando con toda claridad el concepto correspondiente, así como todos y cada uno de los requisitos fiscales y en general todas aquellas de carácter legal que para los efectos del presente Contrato fueren necesarios.

DECIMO.- GARANTÍA: "EL PROVEEDOR" entregará a más tardar a los 10 días naturales siguientes a la fecha de la firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento, pudiendo ser fianza, expedida por compañía legalmente autorizada, conforme a lo establecido en el artículo 103 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Sector Publico que garantice el cumplimiento del presente contrato o cualquiera de las formas que el mismo precepto señala, por el 10% del monto máximo convenido en la Cláusula Cuarta, antes del Impuesto al Valor Agregado (IVA), según el artículo 48 y 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Sector Publico. No aplica,

DÉCIMA PRIMERA. - SUPERVISIÓN DE LA COMPRA: "LA UNIVERSIDAD", podrá designar a un Representante QUE PODRÁ REMOVER LIBREMENTE, el cual actuará como supervisor y a través de quien se darán instrucciones, que se estimen pertinentes a "EL PROVEEDOR" tanto del Cumplimiento de la compra del presente contrato. Toda instrucción, indicación, modificación y observación relativa al suministro de la compra, se hará constar en el reporte que se llevará para tal efecto.

DÉCIMA SEGUNDA. - CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES: De conformidad con lo establecido por el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato, no podrán cederse en forma parcial o total a favor de cualesquiera otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso, se deberá contar con la aprobación expresa y por escrito, de "LA UNIVERSIDAD".

DÉCIMA TERCERA.- RELACIÓN LABORAL: Las partes expresamente convienen que el presente instrumento no atribuye a ninguna de ellas, o a sus agentes o empleados de las partes contratantes, una relación laboral, por lo tanto, todo el personal que labore para el cumplimiento del presente convenio, será en los términos del mismo, personal



Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro

Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios

Calzada Antonio Narro 1923, Col. Buenavista, Saltillo, Coahuila, C.P. 25315
Conmutador (844) 411-0200 ext. 2208. Tel.dir (844) 411-02-08

precisamente contratado por cada una de ellas y dado que éstas cuentan con elementos propios suficientes para cumplir con las obligaciones laborales y de seguridad social derivadas de las relaciones existentes con su propio personal, tales como salarios, indemnizaciones, riesgos profesionales o cualquier otra obligación y/o prestación que derive de las citadas relaciones laborales de la Ley Federal del Trabajo y/o de la Ley del Seguro Social.

1. En ningún caso y por ningún motivo podrá considerarse a las partes como patrón directo o sustituto del personal de la otra, cada parte de este convenio es responsable de todas y cada una de las reclamaciones individuales o colectivas, que por cualquier razón puedan presentar sus trabajadores y se obliga a liberar y a sacar en paz y a salvo a la otra parte, frente a toda reclamación o demanda que su propio personal pretenda hacer o fincar en perjuicio de la parte que no es su patrón directo y/o sustituto en tal sentido la parte que funja como patrón directo y/o sustituto, se obliga a hacerse cargo de todos y cada uno de los gastos y costos, honorarios y cualquier otra erogación derivada de juicio laboral instaurado en contra de la otra parte, sus filiales o subsidiarias.
2. Por lo anterior, las partes reconocen y aceptan que las únicas relaciones jurídicas existentes entre ellas son las derivadas del presente contrato, razón por la cual cada una de ellas, será el único responsable con el personal que utilice en la operación y ejecución del suministro de la adquisición de Equipo del presente contrato, el cual se encuentra bajo su inmediata dirección y dependencia del pago de salarios ordinarios y extraordinarios, vacaciones, aguinaldo, prima de antigüedad, accidentes, indemnización, despidos, así como de cualquier otra obligación derivada de la Ley Federal del Trabajo en vigor, el IMSS e INFONAVIT, por lo que la parte que tenga el carácter de patrón directo y/o sustituto será el único responsable de cualquier reclamación por los conceptos antes citados, obligándose a sacar en paz y a salvo a la otra parte de cualquier reclamación que se intente en su contra, obligándose con esto a hacerse cargo de todos y cada uno de los gastos, costos, honorarios y cualquier otra erogación derivada con motivo de cualquier reclamación judicial y/o extrajudicial en contra de ella, filiales o subsidiarias.

DÉCIMA CUARTA.- PENAS CONVENCIONALES: Con fundamento en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y artículos 95 y 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Servicios del Sector Público en caso de mora en los Equipos por parte de "EL PROVEEDOR", se obliga a pagar a "LA UNIVERSIDAD" una pena convencional equivalente al dos al millar, sobre el monto total del contrato antes de I.V.A. (2 por cada 1000) del contrato adjudicado, por cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones hasta un máximo del importe total del 10% del monto del total del contrato.

1. En el supuesto de que las penas aplicadas por "LA UNIVERSIDAD", excedan el 10% del monto del contrato, iniciará el procedimiento de rescisión administrativa previsto en la cláusula Décima Sexta del presente contrato.
2. "EL PROVEEDOR", acepta que en caso de que "LA UNIVERSIDAD" le aplique la penalización a que se refiere la presente cláusula, "EL PROVEEDOR" deberá de realizar el pago en efectivo en el Edificio Administrativo de "LA UNIVERSIDAD" del domicilio señalado en el numeral I, numeral 5 de las Declaraciones. Las penas convencionales a que se refiere la presente cláusula se harán efectivas siempre y cuando el incumplimiento o causa sean directamente imputables a "EL PROVEEDOR", en el caso de que los retrasos o incumplimientos sean atribuibles a "LA UNIVERSIDAD", los días correspondientes no serán imputables a "EL PROVEEDOR".



Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro

Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios

Calzada Antonio Narro 1923, Col. Buenavista, Saltillo, Coahuila, C.P. 25315
Commutador (844) 411-0200 ext. 2208. Tel.dir (844) 411-02-08

DÉCIMA QUINTA.- RESCISIÓN: Con fundamento en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Sector Público, y artículo 98 y 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Sector Público "LA UNIVERSIDAD" en cualquier momento podrá iniciar el procedimiento de rescisión administrativa, la cual empezará desde el momento que "LA UNIVERSIDAD" notifique a "EL PROVEEDOR" en el domicilio convencional establecido, del incumplimiento en que ha incurrido, para que en un término de 5 días hábiles, exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso las pruebas pertinentes.

1. Transcurrido el término señalado en el párrafo anterior, "LA UNIVERSIDAD" tomando en cuenta los argumentos y pruebas ofrecidas por "EL PROVEEDOR" determinará de manera fundada y motivada si resulta procedente o no la rescisión del contrato.
2. "LA UNIVERSIDAD", comunicará por escrito dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes al término señalado en el primer párrafo de la presente cláusula, la resolución anterior y en caso de resultar procedente la rescisión administrativa del contrato, se realizará el finiquito correspondiente del importe de la compra SUMINISTRADOS hasta esa fecha que se hubieren aceptado a entera satisfacción de "LA UNIVERSIDAD" y que se encontraran pendientes de pago, quedando a cargo de "LA UNIVERSIDAD" la liquidación correspondiente, de existir diferencias a favor de "LA UNIVERSIDAD" éstas deberán ser restituidas por "EL PROVEEDOR".
3. Si previamente a la determinación de rescisión del contrato, "EL PROVEEDOR" realizará la entrega de la compra, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de "LA UNIVERSIDAD" de que continúa vigente la necesidad del mismo, aplicando en su caso las penas convencionales correspondientes.
4. "LA UNIVERSIDAD", podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del contrato pudiera ocasionar algún daño o afectación a "LA UNIVERSIDAD". En este supuesto "LA UNIVERSIDAD" deberá elaborar un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.
5. "LA UNIVERSIDAD" al no dar por rescindido el contrato, establecerá con "EL PROVEEDOR" otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento.

DÉCIMA SEXTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA: "LA UNIVERSIDAD", en cualquier tiempo y sin responsabilidad alguna podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato, cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de la compra originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a "LA UNIVERSIDAD" o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública, o cuando "EL PROVEEDOR" sea emplazada a huelga o se le presente cualquier conflicto de carácter laboral, siempre y cuando afecte el objeto del presente contrato, en estos supuestos "LA UNIVERSIDAD" reembolsará a "EL PROVEEDOR" los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente de acuerdo a lo estipulado en el artículo 54 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Sector Público.



Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro

Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios

Calzada Antonio Narro 1923, Col. Buenavista, Saltillo, Coahuila, C.P. 25315
Conmutador (844) 411-0200 ext. 2208. Tel.dir (844) 411-02-08

DÉCIMA SEPTIMA. - SUSPENSIÓN: "LA UNIVERSIDAD" en caso fortuito o de fuerza mayor, podrá suspender temporalmente en todo o en parte el pago de la Compra del objeto del presente contrato, dando aviso por escrito a "EL PROVEEDOR" con 3 días hábiles, cuando concurren razones de carácter presupuestal o cualquier otra causa justificada, en este caso se procederá a realizar las estimaciones y liquidaciones de los arrendamientos recibidos a satisfacción, hasta la fecha de la suspensión.

1. Cuando las causas de suspensión sean imputables a "LA UNIVERSIDAD" pagará a "EL PROVEEDOR" los gastos no recuperables durante el tiempo que dure esta suspensión. Asimismo, las partes establecerán el tiempo de suspensión, a cuyo caso podrá iniciarse la terminación anticipada del contrato, o también se podrá reanudar el suministro una vez que hayan desaparecido las causas de suspensión temporal.

DÉCIMA OCTAVA.- MODIFICACIONES: Cuando existan razones fundadas y explícitas bajo su responsabilidad, dentro de su presupuesto aprobado y disponible "LA UNIVERSIDAD" podrá acordar con "EL PROVEEDOR" el incremento o disminución del monto del contrato o de la cantidad de la compra, arrendamientos o adquisiciones solicitados, otorgar prorrogas mediante modificaciones a sus contratos vigentes, siempre que las modificaciones no rebasen, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente en los mismos, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Sector Público.

DÉCIMA NOVENA. - AMPLIACION. - De acuerdo al Artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Contratación de Servicios. Las dependencias y entidades podrán celebrar contratos abiertos para el suministro, arrendamiento o servicios que requieran de manera reiterada conforme a lo siguiente: Las dependencias y entidades con la aceptación del proveedor podrán realizar modificaciones a los contratos o pedidos hasta en un 20% de la cantidad o presupuesto máximo de alguna partida originalmente pactada, utilizando para su pago el presupuesto de otras u otras partidas previstas en el propios contrato, siempre que no resulte un incremento en el monto máximo total del contrato, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 52, inciso II, de esta Ley.

VIGESIMA. - VIGENCIA: El presente contrato tendrá una vigencia a partir de la firma del contrato hasta 1 de junio de 2025.

VIGESIMA PRIMERA. - ASUNTOS NO PREVISTOS: Los asuntos relacionados con el objeto de este contrato y que no se encuentren expresamente previstos en sus cláusulas, serán resueltos de común acuerdo por las partes y las decisiones que se tomen deberán hacerse constar por escrito. En caso de no existir acuerdo, se sujetarán a la legislación aplicable.

VIGÉSIMA SEGUNDA. - ÁREA DE COORDINACIÓN: "LA UNIVERSIDAD", designa como área de COORDINACIÓN Y RESPONSABLE para el debido cumplimiento del presente contrato el Dr. Andrés Martínez Cano, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y ALMACEN, con facultades para resolver de común acuerdo con su contraparte, todos los asuntos técnicos derivados de su aplicación y que no se encuentren previstos en sus cláusulas.

VIGÉSIMA TERCERA. - JURISDICCIÓN: Para el arreglo de toda controversia que se suscite con motivo de la interpretación, ejecución y cumplimiento del presente contrato y que no se resuelva de común acuerdo por las partes, éstas se someterán a los Tribunales de la Ciudad de Saltillo, Coahuila, renunciando desde ahora a cualquier otro fuero que les pudiere corresponder en razón de sus respectivos domicilios presentes o futuros.



Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro

Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios

Calzada Antonio Narro 1923, Col. Buenavista, Saltillo, Coahuila, C.P. 25315
Conmutador (844) 411-0200 ext. 2208. Tel.dir (844) 411-02-08

PREVIA LECTURA Y CON PLENO CONOCIMIENTO DE SU CONTENIDO, SE EXTIENDE EN TRES TANTOS DEL PRESENTE CONTRATO Y SU "ANEXO I" QUE DE CONFORMIDAD SUSCRIBEN LAS PARTES EN LA CIUDAD DE SALTILLO, COAHUILA, EL DÍA 02 DE JULIO DE 2024, CONSERVANDO DOS EJEMPLARES "LA UNIVERSIDAD" Y UN EJEMPLAR "EL PROVEEDOR".

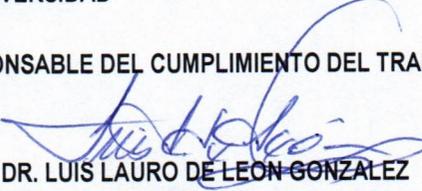
POR "LA UNIVERSIDAD"

DR. FRANCISCO DANIEL HERNANDEZ CASTILLO
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCION
GENERAL ADMINISTRATIVA Y
APODERADO LEGAL DE LA UNIVERSIDAD

POR "EL PROVEEDOR"

C. LIC. ROBERTO JONATAN MENA RIOS
PRODUCTOS Y EQUIPOS BIOTECNOLOGICOS
REPRESENTANTE LEGAL

RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DEL TRABAJO


DR. LUIS LAURO DE LEÓN GONZALEZ

JEFE INTERINO DEL DEPTO. RECURSOS NATURALES RENOVABLES

LAS FIRMAS QUE APARECEN EN ESTA HOJA SE REFIEREN AL CONTRATO QUE CELEBRAN LAS PARTES DE ESTE CONTRATO RESPECTO A LA CONTRATACION DE LA COMPRA OBJETO DEL MISMO. - CONSTE _____



Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro

Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios

Calzada Antonio Narro 1923, Col. Buenavista, Saltillo, Coahuila, C.P. 25315
 Conmutador (844) 411-0200 ext. 2208. Tel.dir (844) 411-02-08

ANEXO I "PRODUCTOS Y EQUIPOS BIOTECNOLOGICOS"

PARTIDA	DESCRIPCION	CANT.	Precio Unitario	TOTAL
1	<p>DESCRIPCIÓN: Clave SAT: 41114410 - Estaciones meteorológicas</p> <p>DESCRIPCIÓN: ESTACION METEOROLOGICA: HUMEDAD, TEMPERATURA, DIRECCION Y VELOCIDAD DE VIENTO, CANTIDAD DE LLUVIA</p> <p>CARACTERPISTICAS: Origen: importación Marca: Extech Cantidad: 1 pieza Alarmas HI (Alto)/LO (Bajo) alertan al usuario cuando se exceden los limites programados</p> <ul style="list-style-type: none"> - La presión barométrica es calculada y ayuda a pronosticar el clima posibles tormentas - Función MIN/MÁX incluye sello de fecha/hora - Ver la intensidad de lluvia y cantidades diaria/semanal/mensual - Los niveles de velocidad del viento se muestran en la escala Beaufe - Se calculan y muestran el enfriamiento eólico, indice de calor, punto de rocío y nivel de comodidad <p>Estación Meteorológica Inalámbrica WTH600 de Extech, con sensor inalámbrico 5-en-1. El sensor incluye un recolector de lluvia de vaciado automático para medir la precipitación, un anemómetro para velocidad de viento, una veleta para la dirección del viento, un sensor de temperatura y un sensor de humedad relativa. El WTH600 viene totalmente montado y calibrado para su conveniencia. El sensor transmite datos hasta 150m (492 ft.), en línea visual, ala pantalla de la unidad principal a través de radio frecuencia de baja potencia. La unidad principal muestra todos los datos de clima recibidos del sensor y el usuario puede recobrar datos guardados de clima (periodos de 24).</p> <p>TIEMPO DE ENTREGA: 4 semanas</p>	1	\$71,921.55	\$71,921.55
SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS VEINTIUN PESOS 55/100 M.N.			SUBTOTAL	\$71,921.55
ONCE MIL QUINIENTOS SIETE PESOS 45/100 M.N.			IVA	\$11,507.45
OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE PESOS 00/100 M.N.			TOTAL	\$83,429.00



PRESUPUESTOS 2024

INFORME DE ACTUACION DEL PRESUPUESTO - 2025-03-27

ENTIDAD 5 COAHUILA DE ZARAGOZA
 REGION 5
 MUNICIPIO 30 SALTILLO
 FINALIDAD 25311 PRESTACION DE SERVICIOS DE EDUCACION SUPERIOR
 UNIDAD 425202001 DEPARTAMENTO DE RECURSOS NATURALES
 SUBPROGRAMA 0212 Adquisición de Equipo para Laboratorios de Recursos Naturales
 RESPONSABLE 1475 DE LEON GONZALEZ LUIS LAURO

Area exclusiva para el sello
 fechador de recepción

*** * ***

Part.	Descripción de la Partida	Asignado	Modificado	Compr.	Deven.	Ejercido	Pagado	Disp. a la Fecha	Disponible
5310100	Equipo médico y de laboratorio	\$ 433,000.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 432,974.39	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 25.61	\$ 25.61
	Total del Capítulo 5	\$ 433,000.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 432,974.39	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 25.61	\$ 25.61
	TOTAL DEL PROYECTO	\$ 433,000.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 432,974.39	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 25.61	\$ 25.61

Techo Financiero: \$ 433,000.00

Pendiente por asignar: \$ 0.00

AUXILIO DE MOVIMIENTOS DE ENERO A DICIEMBRE DE

No. POL	FECHA	CUENTA	BEN.	NUM.	BEN.	PROY.	DOC	NUM.	DOC.	DESCRIPCIÓN	STS	SDO.IN.	CARGO	ABONO	SDO.FIN.
7-B-128	2024-07-17	1243-1000	BMI	1000		0212	ORD	3515		ESTACION METEOROLOGICA 7 EN 1 PARA INTERIORES Y EXTERIORES, TEMPERATURA, HUMEDAD	P		83,429.00	0.00	
7-B-128	2024-07-17	2112-1000	PRV	563			ORD	3515		FACT.A 14142 CR. 2571 PRODUCTOS Y EQUIPOS BIOTECNOLOGICOS, S.A. DE C.V.	P		0.00	83,429.00	
7-P-204	2024-07-12	8241-0000					ORD	3515		MOVIMIENTO AUTOMATICO (CD) DOC: ORD - 3515	P		0.00	83,429.00	
7-P-204	2024-07-12	8251-0000					ORD	3515		MOVIMIENTO AUTOMATICO (CD) DOC: ORD - 3515	P		83,429.00	0.00	
7-P-237	2024-07-17	8251-0000					ORD	3515		MOVIMIENTO AUTOMATICO (DP) DOC: ORD - 3515	P		0.00	83,429.00	
7-P-237	2024-07-17	8261-0000					ORD	3515		MOVIMIENTO AUTOMATICO (DP) DOC: ORD - 3515	P		83,429.00	0.00	
7-P-237	2024-07-17	8271-0000					ORD	3515		MOVIMIENTO AUTOMATICO (DP) DOC: ORD - 3515	P		83,429.00	0.00	
7-P-237	2024-07-17	8261-0000					ORD	3515		MOVIMIENTO AUTOMATICO (DP) DOC: ORD - 3515	P		0.00	83,429.00	
TOTALES											0.00	333,716.00	333,716.00	0.00	

Fecha del Reporte: 4:50pm on Thursday 27th March 2025



Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro
Sistema de Contabilidad - Saltillo - 2024
Impresión de Póliza

Poliza No. **B-07-00128** ✓

Elab :2024-07-17

Cheque No.

Imprimir

Referencia PAGO PROVEEDORES C.RECIBO 2571 DEPOSITO A CUENTA

APLICADA

Cuenta	Tipo	Refer.	Doc	Núm.	Descripción de la Partida	Cargo	Abono
2112-1000	PRV	563			FACT.A 14142 CR. 2571PRODUCTOS Y EQUIPOS BIOTECNOLOGICOS, S.A. DE C.V.	\$ 83,429.00	
5153-1000	PAR	5310100	ORD	3515	ESTACION METEOROLOGICA 7 EN 1 PARA INTERIORES Y EXTERIORES, TEMPERATURA, HUMEDAD	\$ 83,429.00	
1112-1401	BCO	SA- HSBC02	CHQ	64377	SALTILLO - HSBC PROV. PRODUCTOS Y EQUIPOS BIOTECNOLOGICOS, S.A. DE C.V.		\$ 83,429.00
2112-1000	PRV	563	ORD	3515	FACT.A 14142 CR. 2571PRODUCTOS Y EQUIPOS BIOTECNOLOGICOS, S.A. DE C.V.		\$ 83,429.00
TOTALES POLIZA						\$ 166,858.00	\$ 166,858.00

Elaboró
ARANDA DE ALBA MARIA DE LOS ANGELES

Revisó
HERNANDEZ EGUIA JOAQUIN
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD

Vo.Bo.
ALVAREZ NIÑO ROSALVA
SUBDIRECTORA DE FINANZAS

Handwritten text at the top of the page, possibly a header or title, which is mostly illegible due to fading.

Handwritten signature or initials on the left side of the page.

Handwritten signature or initials in the center of the page, enclosed in a circular scribble.

Handwritten initials or a small mark on the right side of the page.

B.07-128
237



Pagos SPEI enviados

Fecha: 17/07/2024
Hora: 10:51:24
Página: 1

Fecha valor 17/07/2024 Clave de Rastreo: HSBC416143
Fecha de liquidación: 17/07/2024 Hora de liquidación: 16:03:31 MX

DETALLES DEL CARGO

Cuenta Ordenante: 4001749597
Nombre del Ordenante: A UAAAN
Referencia del ordenante: F 14142 PROD Y E
Comisión cobrada: 0.00
Moneda: MXN
Monto: 83,429.00

DETALLES DEL ABONO

Cuenta del Beneficiario: 012580001022863787 Referencia Numérica: 2571
Nombre del Beneficiario: PRODUCTOS Y EQUIPOS BIOTECNOLOGICO
Banco Receptor: BBVA MEXICO
Concepto de Pago: PAGO FAC 14142 PRODUCTOS Y EQUIPOS BIOT



Pagos SPEI enviados

Fecha: 17/07/2024
Hora: 10:31:24
Página: 1

Fecha de liquidación: 17/07/2024
Clave de Rastreo: HSBC418143
Hora de liquidación: 10:03:31 MX

DETALLES DEL CARGO

Cuenta Ordenante: 400149897
Nombre del Ordenante: A UAAAN
Referencia del Ordenante: F 14142 PROD Y E
Comisión cobrada: 0.00
Moneda: MXN
Monto: 83,429.00

DETALLES DEL ABONO

Cuenta del Beneficiario: 0128800102985151
Nombre del Beneficiario: PRODUCTOS Y EQUIPOS BIOTECNOLOGICO
Banco Receptor: BBVA MEXICO
Concepto de Pago: PAGO FAC 14142 PRODUCTOS Y EQUIPOS BIOT
Referencia Numérica: 2571

ORDENES A PAGAR DE PRODUCTOS Y EQUIPOS BIOTECNOLOGICOS, S.A. DE C.V.

Orden No.	Requisicion No.	Factura	Importe
3515	2868	A 14142	83429
TOTAL A PAGAR			83429



Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro

Contra Recibo

CALZADA ANTONIO NARRO 1923, BUENAVISTA, SALTILLO, COAH.

01 (844) 411-0200

UAA750303NHA

Beneficiario

563

PRODUCTOS Y EQUIPOS BIOTECNOLOGICOS, S.A. DE C.V.

4 DE JULIO DE 2024

No.2571

Factura	uuid	SubTotal	I.V.A.	I.E.P.S.	Importe
A14142	PAGO DE ORDEN DE COMPRA 3515	83,429.00	0.00	0.00	83,429.00
TOTALES					83,429.00

OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE PESOS 00/100 M.N.

FIRMA DEL CAJERO: _____

COPIA



PRODUCTOS Y EQUIPOS BIOTECNOLÓGICOS,

**Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro
Compras Saltillo
Calzada Antonio Narro #1923
Col. Buenavista
Saltillo, Coahuila. C.P 25315**

A quien corresponda. -

Por medio de la presente reciba un cordial saludo, así mismo el suscrito Lic. Roberto Jonatan Mena Ríos en mi carácter de Representante Legal de PRODUCTOS Y EQUIPOS BIOTECNOLOGICOS S.A. DE C.V. me comprometo a la entrega de los productos indicados en el anexo técnico del contrato **055/24 A.D.EQUIPO DE LABORATORIO** del **DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS NATURALES RENOVABLES de la UNIVERSIDAD AUTONOMA AGRARIA ANTONIO NARRO (UAAAN) CAMPUS SALTILLO, COAH.**

La adquisición del material se encuentra amparada con la factura folio **A14142** por un monto total de **\$ 83,429.00**

Los bienes serán suministrados en su totalidad en un lapso de **8 semanas.**

Sin otro particular por el momento, quedo de usted para cualquier duda o aclaración.

San Nicolás de los Garza, Nuevo León, 08 de Julio del 2024

Lic. Roberto Jonatán Mena Ríos
Representante Legal
Productos y Equipos Biotecnológicos S.A de C.V

PRODUCTOS Y EQUIPOS BIOTECNOLOGICOS S.A. DE C.V. RFC: PEB030107QG4 , SAN NICOLAS DE LOS GARZA N.L. MEXICO C.P. 66480
CONMUTADOR: (81)8383-4892, (81)8383-8907 E-MAIL: ventas1@probiotek.com
VISITE NUESTRA PAGINA WEB www.probiotek.com

FACTURADO A:

RFC. UAA750303NHA
 UNIVERSIDAD AUTONOMA AGRARIA ANTONIO NARRO
 CALZADA ANTONIO NARRO 1923
 BUENAVISTA, SALTILLO
 SALTILLO COAHUILA C.P. 25315 MEX
 Tel. 000-0000
Régimen fiscal: 603 Personas Morales con Fines no Lucrativos

Método de pago: PPD - Pago en parcialidades o diferido
Forma de pago: 99 - Por definir
Uso del CFDI: I08 - Otra maquinaria y equipo
Régimen fiscal emisor: 626 - Régimen Simplificado de Confianza

FOLIO SAT

5cf29f1b-582d-4d0d-b6ff-9b9ee790b57c

Fecha de emisión: 02/07/2024 08:35:56
Fecha de certificación: 02/07/2024 8:41:04
Certificado emisor: 00001000000505065639
Certificado SAT: 00001000000513570558

Almacén: 26
Asesor comercial: 21 0
Condiciones de pago: Credito 30
No. Orden de compra: 055/24 A.D

Tipo de Comprobante: Ingreso

Cantidad	Unidad	Clave prod.	Descripción	Valor uni.	Importe
1.00	PIEZA EA-Elemento (Pieza)	12	DESCRIPCIÓN: Clave SAT: 41114410 - Estaciones meteorológicas DESCRIPCIÓN: ESTACION METEOROLOGICA: HUMEDAD, TEMPERATURA, DIRECCION Y VELOCIDAD DE VIENTO, CANTIDAD DE LLUVIA CARACTERÍSTICAS: Origen: importación Marca: Extech Cantidad: 1 pieza Alarmas HI (Alto)/LO (Bajo) alertan al usuario cuando se exceden los límites programados - La presión barométrica es calculada y ayuda a pronosticar el clima posibles tormentas - Función MIN/MÁX incluye sello de fecha/hora - Ver la intensidad de lluvia y cantidades diaria/semanal/mensual - Los niveles de velocidad del viento se muestran en la escala Beaufort - Se calculan y muestran el enfriamiento eólico, índice de calor, punto de rocío y nivel de comodidad Estación Meteorológica Inalámbrica WTH600 de Extech, con sensor inalámbrico 5-en-1. El sensor incluye un recolector de lluvia de vaciado automático para medir la precipitación, un anemómetro para velocidad de viento, una veleta para la dirección del viento, un sensor de temperatura y un sensor de humedad relativa. El WTH600 viene totalmente montado y calibrado para su conveniencia. El sensor transmite datos hasta 150m (492 ft.), en línea visual, ala pantalla de la unidad principal a través de radio frecuencia de baja potencia. La unidad principal muestra todos los datos de clima recibidos del sensor y el usuario puede recobrar datos guardados de clima (periodos de 24). TIEMPO DE ENTREGA: 4 semanas	\$71,921.55	\$71,921.55

Importe con letra:

Ochenta y Tres Mil Cuatrocientos Veintinueve Pesos 00/100 M.N.

Subtotal	\$71,921.55
IVA:	\$11,507.45
TOTAL:	\$83,429.00



Cadena original del complemento de certificación digital del SAT:

|1|1|5cf29f1b-582d-4d0d-b6ff-9b9ee790b57c|2024-07-02T08:41:04|DIG130917F9A||bTRIN0Zr3
s0Uvye6t2lEzhX1K2Vc5h+epjOBhhKYc+juoF2k1aBVeCEsCmipFYAHfa0CtNj49X1FdtRym20tn9oOucf
5LzAuzq62r73cPSBDCOpKMOPCKq20ZG0EeMYUaUgU0CXNi r9nACUjgpbh+wbjbiDsYEMhbBsqY9OmUyJ//OYS
YQ1Xu5oXVqEduSQPnGu0F0Fu1Vb8u0m2D/AyoR9I1B1R1je+XVXHyBvMhW1yPV/3x1vnG3B1I6zvB1M9JGntDA
y6vY9a0xkn3v8GcB8q014b0Yr46VYEv/Hn1NUF0a8C7Zq7c01NSbc711QZVag0z0w9E00Jat17g==|00001000
000513570558|

Sello digital del Emisor:

67RIN0Zr3a0Uvye6t2lEzhX1K2Vc5h+epjOBhhKYc+juoF2k1aBVeCEsCmipFYAHfa0CtNj49X1FdtRym2
0tn9oOucf5LzAuzq62r73cPSBDCOpKMOPCKq20ZG0EeMYUaUgU0CXNi r9nACUjgpbh+wbjbiDsYEMhbBsqY9
OmUyJ//OYSYQ1Xu5oXVqEduSQPnGu0F0Fu1Vb8u0m2D/AyoR9I1B1R1je+XVXHyBvMhW1yPV/3x1vnG3B1I6zvB
1M9JGntDAy6vY9a0xkn3v8GcB8q014b0Yr46VYEv/Hn1NUF0a8C7Zq7c01NSbc711QZVag0z0w9E00Jat17g==

Sello digital del SAT:

eAvwR63bzBF0M0IG+E5GFkiZMFZNhJ711L7kSy00Wv7qMkF6hW5mK535wP2
u1gRX/AKbkk1dC78i+9etW6u0
xy9wA7Ls+KXIEVEog8UgR7b2DhvaGJBK0zeIp01RagnahZ/EfCLYx+Uq4zQ3
wV2tVbBdn/fUz5c/bh1Dg1Nbm
hV3oR1A93i7T1FR0qn1cZQLuHkHK2E+KPx71cFp9xuuVfnk+AE5d/No6EYN1
Pvvp1Um+KvpBeIyUJEpPo72V
f-c9ndh+PwWq69-h0tWknt5b-cam00+H+nygP7Mqz31awB9+XVst301Hm
ztQerdkkvgnDnqqEz0dyY1A==



This XML file does not appear to have any style information associated with it. The document tree is shown below.

```
<cfdi:Comprobante xmlns:cfdi="http://www.sat.gob.mx/cfd/4" xmlns:xsi="http://www.w3.org/2001/XMLSchema-instance"
xsi:schemaLocation="http://www.sat.gob.mx/cfd/4 http://www.sat.gob.mx/sitio_internet/cfd/4/cfdv40.xsd" Version="4.0" Serie="A" Folio="14142"
Fecha="2024-07-02T08:35:56" FormaPago="99"
Sello="bTRINOZr3sOUvvey60t2bEzhX1K2Vc5h+epj0BbhKyc+juoF2k1aBVeCEsCmpFYAHfag0ctNjD9XiFdtRydm20tm8o0ucf5LzAuzq62r73cPSBDCOpKMqOPJKq20ZG0EeMYUaUgU0CXNir8nA
NoCertificado="00001000000505065639"
Certificado="MIIGLzCCBBegAwIBAgIUMDAwMDEwMDAwMDA1MDUwNjU2MzkwDQYJKoZIhvcNAQELBQAwggGEMSAwHgYDVQDDbDBVVRPUk1EQUQgQ0VSVE1GSUNBRE9SQTEuMCwGA1UECgw1U0VSVk1D
SubTotal="71921.55" Moneda="MXN" TipoCambio="1" Total="83429.00" TipoDeComprobante="I" Exportacion="01" MetodoPago="PPD" LugarExpedicion="66480">
<cfdi:Emisor Rfc="PEB030107QG4" Nombre="PRODUCTOS Y EQUIPOS BIOTECNOLOGICOS" RegimenFiscal="626"/>
<cfdi:Receptor Rfc="UAA750303NHA" Nombre="UNIVERSIDAD AUTONOMA AGRARIA ANTONIO NARRO" UsoCFDI="I08" DomicilioFiscalReceptor="25315"
RegimenFiscalReceptor="603"/>
<cfdi:Conceptos>
<cfdi:Concepto ObjetoImp="02" ClaveProdServ="41114410" Cantidad="1.00" ClaveUnidad="EA" Unidad="PIEZA" Descripcion="DESCRIPCIÓN:"
ValorUnitario="71921.55" Importe="71921.55">
<cfdi:Impuestos>
<cfdi:Traslados>
<cfdi:Traslado Base="71921.550000" Impuesto="002" TipoFactor="Tasa" TasaCuota="0.160000" Importe="11507.448000"/>
</cfdi:Traslados>
</cfdi:Impuestos>
</cfdi:Concepto>
</cfdi:Conceptos>
<cfdi:Impuestos TotalImpuestosTrasladados="11507.45">
<cfdi:Traslados>
<cfdi:Traslado Impuesto="002" Base="71921.55" TipoFactor="Tasa" TasaCuota="0.160000" Importe="11507.45"/>
</cfdi:Traslados>
</cfdi:Impuestos>
<cfdi:Complemento>
<tfd:TimbreFiscalDigital xmlns:tfd="http://www.sat.gob.mx/TimbreFiscalDigital" xmlns:xsi="http://www.w3.org/2001/XMLSchema-instance"
xsi:schemaLocation="http://www.sat.gob.mx/TimbreFiscalDigital
http://www.sat.gob.mx/sitio_internet/cfd/TimbreFiscalDigital/TimbreFiscalDigitalv11.xsd" Version="1.1" UUID="5cf29f1b-582d-4d0d-b6ff-9b9ee790b57c"
FechaTimbrado="2024-07-02T08:41:04" RfcProvCertif="DIG130917F9A"
SelloCFD="bTRINOZr3sOUvvey60t2bEzhX1K2Vc5h+epj0BbhKyc+juoF2k1aBVeCEsCmpFYAHfag0ctNjD9XiFdtRydm20tm8o0ucf5LzAuzq62r73cPSBDCOpKMqOPJKq20ZG0EeMYUaUgU0C
NoCertificadoSAT="00001000000513570558"
SelloSAT="eAvwR63zbzbf0M0iG+E5GFkiZMFZnhJ71IL7kSy0owvuv7qMkf6hw5mk535wEu1gRX/AKbkKIdc78i+9etW6u0xy9wA7Ls+kXIEVEog8Uqr7b2DhvaGJBK0zIp01RsgahHZ/Efc1Y
</cfdi:Complemento>
</cfdi:Comprobante>
```





Verificación de comprobantes fiscales digitales por internet

RFC del emisor	Nombre o razón social del emisor	RFC del receptor	Nombre o razón social del receptor
PEB030107QG4	PRODUCTOS Y EQUIPOS BIOTECNOLOGICOS	UAA750303NHA	UNIVERSIDAD AUTONOMA AGRARIA ANTONIO NARRO
Folio fiscal	Fecha de expedición	Fecha certificación SAT	PAC que certificó
5CF29F1B-582D-4D0D-B6FF-9B9EE790B57C	2024-07-02T08:35:56	2024-07-02T08:41:04	DIG130917F9A
Total del CFDI	Efecto del comprobante	Estado CFDI	Estatus de cancelación
\$83,429.00	Ingreso	Vigente	Cancelable sin aceptación



Imprimir